

ORGANIZACIÓN
COLEGIAL DE ENFERMERÍA
Colegio Oficial de Zaragoza



RESOLUCION 2/2020

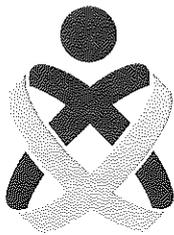
El Pleno de la Comisión Ejecutiva del Colegio Oficial de Enfermería de Zaragoza, en uso de las funciones que ostenta conforme a los estatutos del Colegio Oficial de Enfermería de Zaragoza, aprobados mediante Orden de 6 de junio de 2005 del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón" de 20 de Junio de 2005), en sesión celebrada el 24 de Junio de 2020, adoptó el siguiente acuerdo-resolución, cuyo expediente completo obra en el archivo correspondiente de este Colegio.

Primero. – Convocar elecciones, de conformidad a lo establecido en los artículos 30, 51 (excepto el apartado 17. de dicho artículo en lo relativo al cierre de la votación), y 52 de los Estatutos del Colegio Oficial de Enfermería de Zaragoza, aprobados mediante Orden de 6 de junio de 2005 del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón" de 20 de junio de 2005), al objeto de cubrir los cargos de la comisión ejecutiva a elegir por los colegiados que a continuación se relacionan, en listas completas y cerradas, así como los plazos del proceso electoral, fecha de celebración, horario de apertura y finalización de las votaciones, y lugar o lugares de votación.

- Presidenta/e.
- Vicepresidenta/e.
- Secretaria/o.
- Tesorera/o.
- Vocal 1.º Enfermería generalista
- Vocal 2.º Enfermería de cuidados médico-quirúrgicos (sin desarrollar)
- Vocal 3.º Enfermería obstétrico-ginecológica (matrona).
- Vocal 4.º Enfermería de salud mental.
- Vocal 5.º Enfermería geriátrica
- Vocal 6.º Enfermería del trabajo.
- Vocal 7.º Enfermería familiar y comunitaria.
- Vocal 8.º Enfermería Pediátrica.

Todos ellos por un mandato de cinco años, contados a partir de la toma de posesión.

En las vocalías adscritas a su respectiva especialidad deberán acreditar dicha condición con el título correspondiente a la misma, de conformidad a lo establecido en el Real Decreto 450/2005, de 22 de abril, sobre especialidades de Enfermería y normativa concordante de desarrollo de cada especialidad, mediante el correspondiente título o acreditación compulsada de dichas especialidades, excepto en la vocalía segunda. Dicha compulsas se podrá realizar ante la Secretaría de este Colegio.



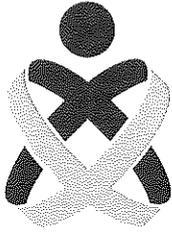
**ORGANIZACIÓN
COLEGIAL DE ENFERMERÍA**
Colegio Oficial de Zaragoza

Segundo. – A tal efecto, ha quedado fijado el calendario electoral, de acuerdo con los precitados estatutos de la organización colegial:

- Fecha de publicación del acuerdo de convocatoria de elecciones: 7 de julio de 2020.
- Presentación de candidaturas: Del 8 al 14 de julio de 2020. (Hasta las quince horas del día 14 de julio de 2020, las candidaturas se presentarán directamente en la sede del Colegio - Registro)
- Fecha de publicación de la relación de candidaturas válidas, con los candidatos relacionados con los cargos a los que optan en listas completas y cerradas: Días comprendidos del 15 al 17 de julio de 2020.
- Fecha de publicación del Censo Colegial Provincial: El 17 de julio de 2020.
- Fechas de exposición del censo colegial en el tablón de anuncios de la sede colegial, y, en su caso, presentación de reclamaciones contra el censo: Del 17 de julio al 27 de julio de 2020.
- Publicación del censo colegial definitivo. Entrega de un ejemplar de este a cada candidato: Día 3 de agosto de 2020.
- Fecha y lugar de celebración del acto electoral: 24 de septiembre de 2020, en la sede colegial, sita en calle Bretón, 48, principal derecha (Zaragoza).
- Horario de la votación: La Mesa se constituirá en la forma prevista en el artículo 51.10 de los Estatutos, a las 09:00 horas del día 24 de septiembre de 2020, con objeto de resolver las incidencias o consultas previas que se puedan presentar. La votación comenzará quince minutos después, anunciando ambos momentos en voz alta su presidente. El cierre de dicha votación tendrá lugar a las 20:00 horas, extremo que manifestará igualmente el presidente en voz alta. La votación tendrá lugar manteniendo siempre abierto el acceso a la oficina en la que se está desarrollando.

Tercero. – Urnas para depositar las papeletas:

En la sede del Colegio habilitada para la votación se dispondrá de dos urnas, destinadas: la primera, a los votos de los colegiados que acudan personalmente; la segunda, a los votos que se emitan por correspondencia.



ORGANIZACIÓN
COLEGIAL DE ENFERMERÍA
Colegio Oficial de Zaragoza

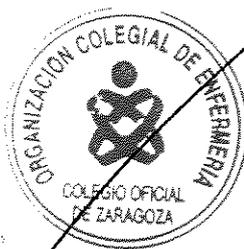
Cuarto. – Voto por correo.

El voto por correo está previsto sólo para aquellos colegiados que tengan su domicilio en cualquier localidad de la provincia de Zaragoza u otras poblaciones y quieran ejercer ese derecho en vez de acudir a votar personalmente a los lugares de votación. Los residentes en Zaragoza capital están obligados a votar personalmente no pudiéndolo hacer por correo, salvo en el caso de encontrarse enfermos o afectados por una causa de fuerza mayor, que deberá siempre acreditarse documentalmente, acompañando al voto el documento acreditativo de tal situación.

El voto por correo se realizará única y exclusivamente en la forma prevista en el párrafo 4. del artículo 51 de los precitados estatutos colegiales, y tal como consta en anexo (voto por correo), que estará a disposición de todos los colegiados que ejerzan dicha opción en la Secretaría del Colegio. Serán válidos aquellos votos emitidos por correo certificado (Correos y Telégrafos) que lleguen al secretario del Colegio antes de iniciarse la votación en la sede colegial. Los sobres llegados con posterioridad al inicio de la votación serán declarados nulos.

Zaragoza, a 24 de junio de 2020.

Vº Bº
El Presidente
Juan José Porcar Porcar



El secretario
Raúl Juárez Vela